

3043-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con siete minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón de EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido TODOS X COSTA RICA (en adelante PTXCR) celebró el día veintiuno de agosto del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

De conformidad con el estudio realizado anteriormente, se determina que la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
117800183	ZYANYA ARATA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
103920882	ANA LORENA VARGAS ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109000096	RAQUEL RODRÍGUEZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
103920882	ANA LORENA VARGAS ROMERO	TERRITORIAL
117800183	ZYANYA ARATA RODRÍGUEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede la designación de Abner Jossue Briones Zeledón, cédula de identidad n° 801120402, como secretario propietario; Rita Laura Rodríguez Vargas, cédula de identidad n° 107440915 como tesorera propietaria y delegada territorial; Ronald Mauricio Torres Monge, cédula de identidad n° 303150031, como presidente suplente y delegado territorial; Mario Moya Torres, cédula de identidad n° 303320850, como tesorero suplente y

delgado territorial; en razón de que todos fueron designados en ausencia, sin que consten en el expediente de la agrupación política las respectiva cartas originales de aceptación para tales cargos, conforme lo exige el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos secretario y tesorero propietarios, presidente y tesorero suplentes, así como tres delegaciones territoriales; inconsistencias que podrán ser subsanadas con la respectiva presentación de las cartas originales de aceptación al cargo, o en su defecto, a través de la celebración de una nueva asamblea cantonal de EL GUARCO.

En todo caso, cabe señalar que estas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo ocho del Reglamento indicado y desarrollado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Se recuerda a la agrupación política que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de las estructuras cantonales, conforme lo exige el artículo cuatro del Reglamento indicado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Todos X Costa Rica.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

C.: Expediente de partido Todos por Costa Rica.
Ref n°: 17298; (SIE:16677-**2021**).